

ASISTENCIA A MUNICIPIOS INFORMA

Visite nuestra web: <http://www.dipgra.es/contenidos/AsistenciaJuridicayEconomica/>

1

• DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES.

2

• NOVEDADES EN LA OFICINA VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

3

• PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE FINANCIACIÓN DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE DETERMINADAS ENTIDADES LOCALES.

4

• JORNADA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE PLUSVALÍA Y LA RESOLUCIÓN DE CASOS PRÁCTICOS.

Estimado/a Sr./a:

Le damos cuenta de una serie de novedades que pueden ser de interés para las Entidades Locales.

1. Durante la segunda quincena del mes de enero de 2022, han sido publicadas las siguientes **DISPOSICIONES EN LOS BOLETINES OFICIALES:**

- Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de financiación incondicionada para las entidades locales autónomas. (BOE 18/01/2022).

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/01/18/pdfs/BOE-A-2022-756.pdf>

- Resolución de 22 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de deslinde, desafectación y modificación de trazado parcial de la vía pecuaria denominada Cañada Real del Veredón, en el tramo que discurre en su colindancia con las parcelas catastrales 46 y 47 del polígono 21 de Guadix, en los términos municipales de Guadix y Valle del Zalabí, provincia de Granada. (BOJA 19/01/22).

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/12/BOJA22-012-00015-361-01_00253648.pdf

- Decreto 5/2022, de 18 de enero, por el que se aprueba el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama y su área de influencia socioeconómica, y el Programa Operativo Horizonte 2022. (boja 21/01/2022).

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/14/BOJA22-014-00003-689-01_00253962.pdf

- Corrección de errata del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía (BOJA núm. 241, de 17.12.2021). (BOJA 21/01/2022).

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/15/BOJA22-015-00001-674-01_00253936.pdf

- Anuncio de la Delegación del Gobierno en Granada, por el que se convoca a los afectados para el levantamiento de actas previas, y si procede definitivas, de ocupación de las fincas afectadas por la instalación eléctrica denominada "Proyecto ejecución planta solar fotovoltaica Watt Pinos Puente IV", "Proyecto de ejecución línea subterránea y aérea de 132 kV y 5,4 km entre subestación Watt Colomera-Pinos Puente y subestación Caparacena" y "Proyecto de ejecución de línea aérea 30 kV y 930 m entre subestación Watt Colomera-Pinos Puente y centro de reparto FV Watt Pinos Puente IV" en los TT.MM. de Pinos Puente y Atarfe (Granada), Exp. Núm. 13.852/AT. (BOE 27/01/2022).

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/01/27/pdfs/BOE-B-2022-2317.pdf>

- Anuncio de la Delegación del Gobierno en Granada, por el que se convoca a los afectados para el levantamiento de actas previas, y si procede definitivas, de ocupación de las fincas afectadas por la instalación eléctrica denominada "Proyecto de ejecución Línea Aérea de 30kV y 7km entre subestación Watt Colomera-Pinos Puente y Centro de reparto de FV Watt Colomera", en los tt.mm. Pinos Puente, Colomera, Moclín y Atarfe en la provincia de Granada. Exp. Núm. 13.853/AT. (BOE 27/01/2022).

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/01/27/pdfs/BOE-B-2022-2318.pdf>

2. Novedades en la **OFICINA VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES** del Ministerio de Hacienda.

[24/01/2022] [Entrega a cuenta participación en los tributos del Estado de enero de 2022.](#)

[21/01/2022] [Distribución de tributos locales de gestión centralizada 2021. Canon Telefónica 4º Trimestre 2021.](#)

[19/01/2022] [Compensaciones por pérdida de recaudación en los tributos locales 2022. 1er pago Cooperativas.](#)

[17/01/2022] [Puesta en marcha del nuevo mecanismo de pago a proveedores de las Entidades Locales con cargo al Fondo de Financiación de Entidades Locales.](#)

[10/01/2022] [Aplicación de captura de los presupuestos 2022 de las EE. LL. y Guía para la comunicación de la información.](#)

Con la finalidad de facilitar el cálculo de la estabilidad presupuestaria y/o la regla de gasto, tanto en el Presupuesto de 2022 como en la Liquidación del Presupuesto de 2021, hemos colgado en nuestra web las hojas de cálculo correspondientes:

<https://www.dipgra.es/contenidos/modelos/>

3. PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE FINANCIACIÓN PARA LA CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE DETERMINADAS ENTIDADES LOCALES.

Desde el 17 de enero de 2022 ha quedado habilitada en la sede electrónica de la Agencia Tributaria la Plataforma de pago a proveedores de Entidades Locales (LPGE 2022). Dicha plataforma tiene como objetivo que las Entidades locales incluidas en el mecanismo establecido en la disposición adicional nonagésima cuarta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2022 registren las facturas pendientes de pago para que, en una fase posterior, los proveedores que así lo deseen puedan aceptar el pago de dichas facturas por esta vía.

A la plataforma y a toda la información se puede acceder desde el siguiente enlace de la Oficina Virtual de las Entidades Locales:

<https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/Mecanismo-de-Pago-a-Proveedores-de-las-Entidades-Locales-2022.aspx>

Este mecanismo permitirá la financiación de las obligaciones pendientes de pago **líquidas, vencidas y exigibles anteriores a 1 de julio de 2021**, de aquellas Entidades Locales que sean perceptoras de la participación en tributos del Estado y cuyo período medio de pago a proveedores haya superado los 30 días en diciembre de 2020 o marzo o junio de 2021.

Para ello **se ha ampliado, con carácter excepcional para 2022, el ámbito objetivo del compartimento Fondo de Ordenación**, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, regulado en el artículo 40.1 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico.

El presente procedimiento extraordinario de financiación **es de obligatoria adhesión para las Entidades Locales señaladas anteriormente**, siempre que tengan pendientes de pago obligaciones anteriores a 1 de julio de 2021. No es obligatorio para los proveedores, para los que su adhesión es totalmente voluntaria, ya que la cumplimentación de los trámites que les afectan precisan de su expresa aceptación.

Calendario:

- **Entre el 17 de enero de 2022 y el 11 de febrero de 2022** (ambos inclusive): incorporación por parte de los Interventores locales en la plataforma telemática de una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que cumplan los requisitos y condiciones establecidas en el apartado Dos de la disposición adicional nonagésima cuarta de la Ley 22/2021.
- **Entre los días 12 y 25 de febrero de 2022** (ambos inclusive): los proveedores podrán consultar aquella relación en dicha plataforma telemática, mediante certificado electrónico correspondiente a su NIF, para comprobar que sus facturas o documentos de pago equivalentes se encuentran incluidos en aquélla. En ese mismo período, en la citada plataforma los proveedores podrán manifestar la aceptación de este procedimiento.
- **Entre los días 12 y 25 de febrero** (ambos inclusive): los proveedores de los que no conste alguna obligación pendiente de pago en la relación certificada remitida por la entidad local a la plataforma habilitada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, podrán solicitar a la entidad local deudora la emisión de un certificado individual de reconocimiento de la existencia de obligaciones pendientes de pago. El certificado se expedirá por el interventor de la entidad local en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la entrada de la solicitud en el registro de la entidad local, siendo, en consecuencia, el día 7 de marzo de 2022 la fecha límite para la emisión de aquella modalidad de certificado.
- **Desde el 7 de marzo hasta el 11 de marzo de 2022**, el interventor de la entidad local comunicará al Ministerio de Hacienda y Función Pública, por vía telemática y con firma electrónica, una relación completa tanto de la relación certificada de las facturas aceptadas por los proveedores, como de los certificados individuales emitidos a consecuencia de las solicitudes de los proveedores que no aparecieron en aquella relación certificada.
- **Antes del 22 de marzo**, los Plenos de las corporaciones locales deberán aprobar o modificar su Plan de Ajuste, así como el compromiso de aplicar las medidas que, durante la vigencia de aquellos planes, se requieran por el Ministerio de Hacienda y Función Pública. Además, aprobarán en aquella misma sesión plenaria la formalización de la operación de endeudamiento con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, indicando que lo harán en las condiciones financieras que acuerde la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.
- Los interventores de las entidades locales remitirán, por vía telemática y con firma electrónica, los planes, informes y acuerdos citados **hasta el 22 de marzo de 2022, incluido**, acompañando copia de haber suscrito el acto de adhesión al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado y haberse producido o solicitado la adhesión a la plataforma GEISER/ORVE, como mecanismo de acceso al registro electrónico y al sistema de interconexión de registros.
- **Hasta 21 de abril**, el Ministerio de Hacienda puede requerir modificaciones en planes de ajuste.
- **Hasta el 5 de mayo**, los Plenos de las corporaciones locales deben aprobar las modificaciones de los planes de ajustes atendiendo los requerimientos de la SGFAL
- **A partir del 6 de mayo de 2022**, las Entidades Locales podrán formalizar préstamos con las entidades bancarias designadas por el Instituto de Crédito Oficial, en las

condiciones y con los requisitos que se establezcan mediante Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

- **Una vez formalizados los préstamos**, se ejecutarán los pagos a los proveedores por el Fondo de Financiación a Entidades Locales.

4. JORNADA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE PLUSVALÍA Y LA RESOLUCIÓN DE CASOS PRÁCTICOS

El próximo **miércoles 2 de febrero, a partir de las 12:00 horas**, se realizará desde la **plataforma Zoom** la presentación por la Delegación de Asistencia a Municipios de un modelo de ordenanza fiscal para regular el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Se recuerda que la nueva ordenanza deberá estar definitivamente publicada antes del **10 de mayo de 2022** para poder seguir exigiendo el impuesto.

Dadas las fechas en las que nos encontramos, resulta imprescindible comenzar cuanto antes con el trámite de audiencia pública previo a su aprobación.

El **modelo de ordenanza propuesto** puede descargarlo del siguiente **enlace**:

<https://www.dipgra.es/contenidos/modelos/>

El modelo propuesto tiene redacciones alternativas o elementos facultativos, que serán explicados en dicha jornada.

Hasta el día 1 de febrero se podrán realizar **consultas o propuestas de cálculo** del impuesto remitiéndolas al correo infomunicipios@dipgra.es, y en la jornada se intentará solucionarlas. Para hacer la consulta debe identificarse nombre del consultante, cargo y entidad local a la que pertenece.

La jornada tendrá una **duración prevista de 2 horas**, aunque podrá **alargarse hasta una hora más** si las consultas así lo exigen.

Intervendrán:

12:00 horas Presentación:

D. Juan Antonio Palomino Molina. Diputado de Asistencia a Municipios.

12:10 horas. La nueva regulación del impuesto y la propuesta de ordenanza

D. José Ignacio Martínez García. Director General de Asistencia a Municipios.

13:00 horas. Comparativa de cálculo entre la anterior y la nueva regulación. Resolución de casos prácticos.

D. Ramón Fernández Fernández. Jefe de la Sección Económica del Servicio de Asistencia a Municipios.

Para conectarse deben tener descargada en su ordenador la aplicación informática Zoom (su descarga es gratuita) y **acceder desde el enlace**:

<https://us06web.zoom.us/j/86513451517?pwd=Qmd4OGJweU5MejRuVFhpMlRaRkRYZz09>

ID de reunión: 865 1345 1517

Código de acceso: 876114

Granada a 31 de enero de 2022

EL DIPUTADO DELEGADO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Fdo. Juan Antonio Palomino Molina

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071 Granada. Tel. 958 24 77 46 - infomunicipios@dipgra.es